

INFORME N° 106-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización*
administrativa de escritura, presentada por don Hugo
Tito Esponda Gómez.

REFERENCIA : *Expediente N° 106-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 601343

FECHA : *Lima, 28 de marzo de 2006.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

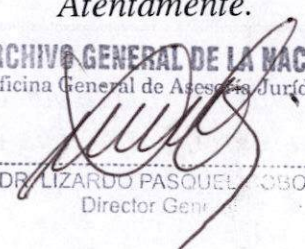
- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa e Independización**, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reategui Molinares, **otorgada por Urbanizadora y Constructora Montecarmelo Sociedad Anónima**, representada por don Eduardo Bigio Chrem y don Jaime Brodsky Malmon, **a favor de doña Gladys Esponda Gómez**, con fecha 07 de noviembre de 1985, folio 4791 del Protocolo N° 575 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **falta: la firma de doña Gladys Esponda Gómez, consignar la fecha de la conclusión de toma de firmas y la firma del ex – notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL ROBOS
Director General

Adj. Expediente (05 folios)

